

Factura

EDNA NOHEMÍ, YAC GIRÓN
 Nit Emisor: 2446631K
 EDNA NOHEMI YAC GIRON
 53 AVENIDA 5-80 RESIDENCIAL ALAMEDAS DE VILLA FLORES
 SECTOR 11, zona 7, San Miguel Petapa, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 5D43CF5E-8188-4DD7-97AD-DDBD10766407
 Serie: 5D43CF5E Número de DTE: 2173193687
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 08:29:30
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 08:29:30
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-259-2022).	13,000.00	0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143
TOTALES:					0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
 Jefe UDAF
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad De Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-259-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-259-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesoría en seguimiento a requerimientos y/o recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas:

- Orientar, preparar y conformar expedientes para dar respuesta a requerimientos de información de la Contraloría General de Cuentas, para aprobación y firma de la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera y Coordinación de Contabilidad.
- Asesorar y preparar oficio de respuesta de la Dirección General Administrativa para incorporarlos a pruebas de descargo de posibles hallazgos de la Contraloría General de Cuentas.
- Orientar en la carga de información y archivos al Sistema de la Contraloría General de Cuentas para sustento y soporte para desvanecer posibles hallazgos.
- Participar en reunión de la Unidad de Administración Financiera, Coordinación de Contabilidad y Contraloría General de Cuentas.
- Asesorar y elaborar propuesta de pruebas de descargo de posibles hallazgos de la Contraloría General de Cuentas.

c) Asesoría en el análisis e integración de saldos contables, para ser conciliados y regularizados ante la Dirección de Contabilidad del Estado:

- Elaborar resumen de integraciones de bienes no contabilizados en seguimiento del convenio Perenco.
- Elaborar oficios de bienes No Contabilizados del Convenio Perenco y remitirlo al Área de Inventarios para análisis y establecer el origen y diferencias en la información.
- Asesorar en la elaboración de oficio para el Área de Inventarios, conteniendo información de las cuentas contables 1231 y 1233, para seguimiento de los saldos contables.
- Participar en reunión de trabajo con Dirección General de Energía y Coordinación de Contabilidad, en seguimiento a los saldos contables de JICA.
- Orientar y proponer oficio de seguimiento de los bienes de la Donación del Programa Euro Solar.
- Orientar para solicitar el Comprobante Único de Registro Contable No. 72182 en seguimiento a la aprobación de regularización de la cuenta contable 1234.
- Orientar en acciones de seguimiento de saldos contables de Inventarios y BID.
- Seguimiento a expediente de bienes no contabilizados provenientes del convenio Perenco, remitido a la Dirección de Contabilidad del Estado.
- Elaborar Integraciones financieras de cobertura territorial de la Donación JICA.

d) Asesoría en asuntos inherentes al que hacer presupuestario y financiero del Ministerio de Energía y Minas:

- Orientar, revisar, analizar y elaborar propuestas oficios de respuesta a expedientes de donaciones.
- Asesorar y elaborar propuestas de oficios para atender asuntos inherentes al Área de Contabilidad.

Atentamente,

Edna Nohemí Yac Girón
DPI No. (1908593180901)



Aprobado
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad De Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

